



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

050-23

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 ABR 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Factura "B" N° 0117-00005227, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 25.520,00), a favor de la Firma "JOSE MARIA LAMI HERNANDEZ Y CIA SRL".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de una bordeadora eléctrica para ser utilizada en dependencias de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0117-00005227, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 25.520,00), a favor de la Firma "JOSE MARIA LAMI HERNANDEZ Y CIA SRL".

Que la Firma "JOSE MARIA LAMI HERNANDEZ Y CIA SRL", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder hacer la entrega del elemento mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en la Ordenanza N° 005/2016 - C.S. - Artículo 14° - Inciso a) - Pago Anticipado, y su modificatoria.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 0117-00005227, a favor de la Firma "JOSE MARIA LAMI HERNANDEZ Y CIA SRL", por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 25.520,00), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "JOSE MARIA LAMI HERNANDEZ Y CIA SRL", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 - Función 4 - Inciso/s, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA BACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL